



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 20 de marzo de 2025.-
RESOLUCIÓN REC Nº 080/2025.-

VISTO:

El memorando CDC Nº 03/2025 presentado por la **Dra. Mary Cabral Franco**, Jefa del Centro de Desarrollo de Competencias de la Universidad Nacional de Itapúa, (Expediente Nº 1561/2025); y.-----

CONSIDERANDO:

Que, mediante el memorando de referencia, solicita autorización para el uso de la Plataforma destinada a las Carreras Virtuales de Grado y Programas de Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, la cual está implementada en el subdominio: <https://virtual.uni.edu.py/>.-----

Que, el uso de una plataforma en las carreras de grado y programas de posgrado de la UNI es esencial para garantizar una educación flexible, accesible y de calidad. Esta tecnología permite organizar los contenidos, fomentar la interacción entre docentes y estudiantes, y ofrecer un seguimiento efectivo al proceso de aprendizaje. Asimismo, promueve la autonomía del estudiante al proporcionar acceso continuo a materiales, foros de discusión y evaluaciones desde cualquier lugar, optimizando la gestión académica y asegurando una experiencia formativa acorde con las demandas del entorno digital.-----

Que, además, en cumplimiento con lo establecido por el CONES, según la Resolución Nº 258/2024, se requiere un Sistema de Gestión de Aprendizaje (SGA) exclusivo para las carreras en modalidad a distancia de la universidad. Esta herramienta no solo responde a las exigencias normativas, sino que también fortalece el desarrollo de propuestas académicas innovadoras, alineadas con las necesidades actuales de formación continua y profesionalización, asegurando un entorno educativo estructurado y eficiente.-----

Que, adoptar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad, es atribución del Rector, conforme establece el artículo 21, inciso "h" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: -----

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR el uso de la Plataforma destinada a las Carreras Virtuales de Grado y Programas de Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, bajo el subdominio: <https://virtual.uni.edu.py/>, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución.-----

3º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General



Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector